

TRATADO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE PATENTES

Remitente: LA ADMINISTRACIÓN ENCARGADA
DE LA BÚSQUEDA INTERNACIONAL

PCT

NOTIFICACIÓN RELATIVA A LAS
EXPRESIONES, ETC., QUE NO DEBEN UTILIZARSE
EN LA SOLICITUD INTERNACIONAL

(Regla 9 del PCT)

Destinatario:	
	Fecha de expedición (día/mes/año)
Referencia del expediente del solicitante o del mandatario	PLAZO DE CONTESTACIÓN _____ meses/días a contar desde la fecha de expedición indicada anteriormente
Solicitud internacional N°	Fecha de presentación internacional (día/mes/año)
Solicitante	

Se notifica al solicitante que la solicitud internacional no se ajusta a la regla 9.1 porque contiene:

1. Expresiones o dibujos contrarios a la moral.
Ver página(s) _____ línea(s) _____ figura(s) _____
2. Expresiones o dibujos contrarios al orden público.
Ver página(s) _____ línea(s) _____ figura(s) _____
3. Declaraciones denigrantes sobre los productos o procedimientos de otra persona.
Ver página(s) _____ línea(s) _____ figura(s) _____
4. Declaraciones denigrantes sobre los méritos o la validez de las solicitudes o de las patentes de otra persona.
Ver página(s) _____ línea(s) _____ figura(s) _____
5. Declaraciones u otros elementos manifiestamente no pertinentes o superfluos en el caso de que se trate.
Ver página(s) _____ línea(s) _____ figura(s) _____

Informaciones complementarias (*en caso necesario*):

Requerimiento para corregir:

Se propone al solicitante que corrija voluntariamente la solicitud internacional, en el plazo indicado más arriba.

¿Como efectuar las correcciones? Las correcciones se deberán presentar a la Administración encargada de la búsqueda internacional. El solicitante deberá presentar una hoja de reemplazo, en la que se incluya la corrección, y se acompañará con un escrito en el que se pondrán de relieve las diferencias entre la hoja reemplazada y la hoja de reemplazo. Se podrá presentar una corrección mediante carta tan sólo en el caso de que sea de tal naturaleza que pueda transcribirse sobre el ejemplar original, sin perjudicar la claridad ni la posibilidad de reproducción de la hoja sobre la cual se debe realizar la corrección (Regla 26.4).

Si el solicitante no efectúa las correcciones, la Oficina internacional puede omitir en sus publicaciones las expresiones, dibujos y declaraciones señaladas más arriba indicando el lugar, y el número de palabras o de dibujos omitidos y proporcionar, previa petición, copias individuales de los pasajes omitidos (ver Artículo 21.6).

Una copia de la presente notificación ha sido enviada a la Oficina internacional y a la Oficina receptora.

Nombre y dirección postal de la Administración encargada de la búsqueda internacional	Funcionario autorizado
N° de fax:	N° de teléfono: